



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

148 H

12 de mayo 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García**

*Primera Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brígido**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud**

*Integrante*

**Dip. Irma Bermúdez Bocanegra**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE DEFINAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FONDO DE DESASTRES NATURALES A FIN DE ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS GENERADAS POR LOS INCENDIOS FORESTALES; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, JUNTO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN DE MANERA COORDINADA CON LAS DEPENDENCIAS EN LA MATERIA A NIVEL ESTATAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GIGLIOLA YANIRITZIRATZIN TORRES GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Dip. Yarabí Ávila González,  
 Presidenta de la Mesa Directiva  
 del Honorable Congreso del Estado  
 de Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

La que suscribe, diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y por los artículos 8° fracción II, 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese H. Congreso la presente *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar al Gobierno Federal para que se definan y publiquen las reglas de operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, ya que su omisión y, por ende, discrecionalidad en su ejecución, no permiten enfrentar las consecuencias de los desastres causados por los incendios forestales, ni la implementación de acciones reactivas ni preventivas.*

Lo anterior, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy somos tercer lugar a nivel nacional... como la entidad con mayor número de incendios.

Nuestro estado se enfrenta en estos momentos a las consecuencias del cambio climático, del abuso en la explotación de los recursos naturales y por consecuencia a las reacciones causadas por el paso de los humanos en este mundo.

Michoacán se encuentra en un momento de crisis, con las manos atadas ante la necesidad de enfrentarse al menos a ocho incendios forestales activos en los municipios de Cherán, Tancítaro, Coalcomán, Uruapan, Los Reyes y Pátzcuaro. Lo anterior sin considerar los 420 incendios y 9 mil hectáreas afectadas por los incendios forestales en lo que va del año.

Según datos de la Comisión Forestal del Estado, el 92% de los incendios son a consecuencia de las sequías y del calor extremo, sin que sean ajenos a la ciudadanía el evidente impacto sobre dos de los mantos acuíferos de más importancias en el estado, los lagos Cuitzeo y Pátzcuaro.

En anteriores acuerdos aprobados por este H. Congreso es notoria nuestra preocupación por atender

problemáticas ambientales como la escasez de agua, a la par de diseñar una estrategia integral para investigar y sancionar la tala clandestina y los cambios de uso de suelo para dedicar las zonas afectadas para el desarrollo agroalimentario y habitacional.

Sin embargo, al día de hoy, es nuestro deber sumarnos para contrarrestar los efectos de ambiciones personales exigiendo una respuesta ante estos sucesos que perjudican gravemente al estado. Lo cual se logrará mediante el exhorto urgente para que las autoridades federales implementen acciones reactivas inmediatas y acabar con los incendios forestales, pero además, exigir que los recursos asignados por el Congreso de la Unión a través del presupuesto de egresos sean accesibles en la medida en que se emitan las reglas de operación específicas para la operación del Fondo de Desastres Naturales, ya que al día de hoy, no han sido notificados a las autoridades correspondientes.

Al mismo tiempo, la SEMARNAT y la CONAFOR deberán ejecutar acciones preventivas como las de reforestación, que permitirá la mayor captación natural de agua a los subsuelos, así el fortalecimiento del mismo en épocas más húmedas o de lluvias abundantes, previniendo en la misma acción, los deslaves.

La queja que existe hoy por la ciudadanía, es que ha sido tanta la necesidad por atender estas emergencias que otras autoridades como protección civil han tenido que prestar su personal operativo para apoyar a las autoridades forestales, disponiendo de recursos propios para enfrentarse a los incendios forestales sin que se deslinde como responsable a que aquel que tiene en su encargo la ejecución del presupuesto específico para dicho fin.

En años anteriores, operaba el hoy extinto Fideicomiso para la operación del Fondo de desastres Naturales, el cual se sostenía e incrementaba año con año, mejorando la respuesta de las autoridades en su ejecución para subsanar y contrarrestar las afectaciones causadas por los fenómenos perturbadores.

Sus reglas de operación permitían a las autoridades de las entidades federativas realizar las declaratorias correspondientes para acceder a dicho fondo, y con ello, realizar las acciones necesarias para enfrentarse a las consecuencias de dichos desastres.

Sin embargo, y a criterio de las autoridades federales, así como de los legisladores del Congreso de la Unión, con total opacidad, decidieron que la mejor forma de ejecutar dicho recurso sería a través de la discrecionalidad de las autoridades en la materia, sin

que, al día de hoy, existan Reglas claras sobre la forma de operar dicho fondo.

En el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2021 se asignó al Ramo 23 sobre Provisiones Salariales y Económicas un total de 8,727 millones de pesos al Fondo de Desastres Naturales, sin que haya sido eficiente su utilización en este año tan caluroso, tan carente de agua, y por esta insuficiente respuesta, carente de recursos.

La omisión del Gobierno Federal en la emisión de las Reglas de Operación sobre el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) mantiene en la opacidad la aplicación de dichos recursos, y más aún, resulta en un atentado directo contra las necesidades de los estados y municipios para hacer frente a los desastres, hoy no vemos más que humo donde antes había acciones inmediatas para ejecutar dicho fondo.

Se ha dejado en manos de la discrecionalidad política de las autoridades federales si deben o no facilitarse los recursos para atender cuestiones como los incendios forestales, mostrando un Gobierno que no ha tenido como prioridad atender este tipo de emergencias.

Por lo que, con la finalidad de que este Congreso establezca como prioridad la defensa de nuestros bosques, recursos naturales, y al tenor de facilitar el acceso a los recursos presupuestarios necesarios para contrarrestar los perjuicios del cambio climático en Michoacán es que someto a este Pleno para su urgente y obvia resolución, la presente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* Se exhorta al Presidente de la República para que gire sus instrucciones al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se definan y publiquen las Reglas de Operación para el Fondo de Desastres Naturales establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, ya que su omisión, y por ende, la discrecionalidad de su aplicación, no permiten enfrentar las consecuencias de los desastres causados por los incendios forestales, la atención de acciones reactivas como la construcción de brechas cortafuegos, contratación de maquinaria pesada, contratación de brigadas especializadas en el combate de incendios forestales, contratación de equipo aéreo especializado; o en su caso, acciones preventivas como el fortalecimiento de programas de reforestación.

*Segundo.* Se exhorta al Presidente de la República para que gire sus instrucciones a los titulares

de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que, en Coordinación con las dependencias en la materia a nivel estatal, implementen campañas urgentes de reforestación en los municipios con afectaciones causadas por los incendios forestales.

*Tercero.* Se exhorta al Concejo Mayor de Cherán, los gobiernos municipales de Tancitaro, Coalcomán, Uruapan, Los Reyes y Pátzcuaro, y en su caso, aquellos municipios que se vean afectados por los incendios forestales, que se evite el cambio de uso de suelo de aquellos espacios afectados, y que en coordinación con las autoridades federales y estatales den prioridad a dichas áreas como zonas de reforestación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete del mes de abril del año 2021.

Atentamente

Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)